

RESOLUCIÓN 11500 DE 2017

(noviembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2019>

Por la cual se modifica y aclara el anexo de la Resolución No. [4500](#) de 2016 - Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2019, 'por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta global de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución [4500](#) de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.896 de 15 de marzo 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. [4500](#) del 20 de mayo de 2016, se estableció el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que el anterior acto administrativo y su anexo fueron modificados por las Resoluciones No.5300 de junio de 2016 y No. [7747](#) del 5 de septiembre de 2017.

Que en el anexo de la Resolución No. [7747](#) de 2017, los cargos correspondientes al Área Funcional "Oficina de Aseguramiento a la Calidad", fueron establecidos erróneamente como "Oficina de Inspección Vigilancia y Control", haciéndose necesario aclarar dicho anexo, por cuanto la dependiente Oficina de Inspección Vigilancia y Control no existe en la estructura organizacional del ICBF, siendo lo correcto hacer referencia a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, establecida mediante Decreto [987](#) de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013.

Que de conformidad con el artículo [45](#) de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - es procedente corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sin que en ningún caso la corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviva los términos legales para demandar el acto. mismo el mencionado artículo señala que realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Entidad la expedición del manual específico de funciones y de competencias laborales, determinando los requisitos exigidos para el ejercicio de cada uno de los empleos de la planta de personal.

Que de acuerdo al estudio técnico adelantado por la Dirección de Gestión Humana, se concluye que procedente incluir en los requisitos de formación académica para los cargos asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, los núcleos básicos del conocimiento orientados al apoyo administrati tales como Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, e Ingeniería Industrial y afines.

Que para el empleo de Director Regional de acuerdo con el estudio técnico elaborado por la Direcc de Gestión Humana, es necesario modificar los requisitos de estudio para el desempeño del cargo, seleccionando únicamente profesiones pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento definic en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, afines a la misionalidad Instituto, así:

NÚCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINA ACADÉMICA
ADMINISTRACIÓN	Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas, Relaciones Internacionales
CONTADURÍA PÚBLICA	Contaduría Pública
ECONOMÍA	Economía, Economía y Finanzas Internacional, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales
DERECHO Y AFINES	Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES	Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacional, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Ingeniería Industrial
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	Ingeniería Administrativa, Ingeniería Administrativa y Finanzas, Ingeniería Financiera
PSICOLOGÍA	Psicología
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES	Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar
ANTROPOLOGÍA, LIBERALES	ARTES Antropología
EDUCACIÓN	Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social, Licenciatura en Pedagogía Social Comunitaria, Licenciatura en Educación
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Nutrición y Dietética
MEDICINA	Medicina

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2019>

Aclarar el anexo de la Resolución No. [4500](#) de 2016, modificado por la Resolución No. [7747](#) de 2016 en el sentido de indicar que en el Área Funcional en donde aparece "Oficina de Inspección Vigilancia y Control", corresponde a "Oficina de Aseguramiento a la Calidad", de acuerdo a la estructura organizacional establecida en el Decreto [987](#) de 2012, modificado por el Decreto 1227 de 2013.

PARÁGRAFO. Entiéndase que en el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", en todos los apartados en donde aparece "Oficina de Inspección Vigilancia y Control", corresponde a "Oficina de Aseguramiento a la Calidad".



ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2016 Modificar el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" en el sentido de incluir algunos núcleos básicos de Conocimiento en los requisitos de formación académica para los cargos que se exige título profesional, es decir, el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y los cargos del nivel profesional asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, conforme lo expuesto en la parte considerativa.



ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2016 Modificar el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" en cuanto a los requisitos de formación académica para el cargo de Director Regional Código 0042. Grados 09, 18 y 19, en el sentido de definir las profesiones de los núcleos básicos del conocimiento que aparecen en el anexo a la presente Resolución, según lo expuesto en la parte considerativa.



ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 1818 de 2016 Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación de la presente resolución junto con el anexo en la Intranet y en la página WEB del ICBF.



ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 9 NOV. 2017

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Directora General

ANALISIS PARA ESTABLECER REQUISITOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015, que establece "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas" se elabora el presente estudio técnico, en donde se sustenta la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Director Regional Código 0042 grados 19,18 y 09 de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" - ICBF.

1. Propósito y funciones actuales del empleo Director Regional

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 209 centros zonales en todo el país.

El cargo de Director Regional es un cargo del nivel Directivo al cual le corresponden de manera general las funciones establecidas en el Art. [2.2.2.2.1](#) del Decreto 1083 de 2015:

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
4. Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Representar al país, por delegación del Gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
9. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

En el ICBF el cargo de Director Regional tiene definido como propósito principal el siguiente:

"Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas".

Conforme lo previsto en el Decreto 334 de 1980, "Por el cual se aprueban los estatutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar", son funciones del Director Regional:

"ARTÍCULO 40. Son funciones del Director Regional:

- a. Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas de la Regional y las actividades de su personal.
- b. Rendir informes de labores al Director General, cuando éste lo señale.
- c. Rendir a la Oficina de Planeación del Instituto, en la forma que esta lo determine, informe sobre el estado de ejecución de los programas.
- d. Delegar internamente funciones en los subalternos.
- e. Proponer a la Junta Directiva del Instituto, por intermedio del Director General, modificaciones a la organización interna de la Regional y la creación o supresión de los cargos que estime conveniente.
- f) <Literal derogado por el artículo 3o del Decreto 276 de 1988>
- g) Dictar el reglamento interno de trabajo de la Regional, con base en el que rige a nivel nacional.
- h) Autorizar vacaciones, permisos y licencias a los funcionarios o empleados de la Regional, e imponer las sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas sobre la materia.
- i) Elaborar y presentar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en la oportunidad que ésta indique el proyecto de presupuesto anual de la Regional.
- j) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto en la Regional.
- k) Otorgar los auxilios de conformidad con los presentes estatutos.
- l) <Literal modificado por el artículo 3o del Decreto 1484 de 1983. El nuevo texto es el siguiente:> Adjudicar y suscribir en representación del Instituto los contratos que el servicio de la Regional demande, hasta la cuantía que le sea delegada por el Director General teniendo en cuenta el volumen y complejidad de las actividades a cargo de la misma.
- ll) Presentar a la Dirección General del Instituto, en la época en que ésta señale, balance y estado de operaciones e inventario de los bienes del Instituto en la Regional, m) Las demás que le delegue la Junta Directiva o el Director General".

Por su parte del Decreto [987](#) de 2012 establece como funciones de las Direcciones Regionales del ICBF las siguientes:

"ARTÍCULO [42](#). DIRECCIONES REGIONALES. <Artículo modificado por el artículo 5o del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Son funciones de las Direcciones Regionales además de las señaladas en el Decreto [936](#) de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombiana en el respectivo departamento.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombiana en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, e inatinentes a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En la actualidad, las funciones específicas establecidas en el Manual de Funciones y Competencias laborales del ICBF, mediante Resolución [7747](#) de 2017, para el empleo de Director Regional son:

1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Liderar la Implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
8. Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21

1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.

13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.

17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Conforme las funciones legalmente asignadas, la complejidad de las mismas y el propósito del empleo, se encuentra preciso adelantar una revisión del Perfil Profesional del empleo de Director Regional a fin de determinar los requisitos de formación académica y experiencia para dicho empleo.

2. Perfil profesional del Director Regional

Dentro de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos prevista en el Decreto 2489 de 2009 se encuentra el empleo de Director o Gerente Territorial o Regional o Seccional, Código 042.

De acuerdo con la estructura orgánica del Instituto, al interior de la entidad existen 33 Direcciones Regionales distribuidas en el territorio nacional cuya gestión y manejo se encuentra a cargo del Director Regional.

Para el caso del ICBF, el cargo de Director Regional se encuentra clasificado en tres categorías, de acuerdo a la complejidad del territorio en que tenga cobertura cada uno de las Regionales, ubicándose en tres grados salariales diferentes, así:

Grado Salarial	Descripción	Direcciones Regionales
Grado 19	Comprende las Regionales de mayor complejidad administrativa, el número de habitantes de la región, usuarios y potenciales usuarios y por la idiosincrasia cultural de los habitantes de la Región.	A esta categoría corresponden Regionales: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Santander y Valle del Cauca
Grado 09	Corresponde a las Regionales, que pertenecen a los Departamentos que anteriormente eran llamados Territorios Nacionales.	Pertenecen a esta categoría Regionales: Amazonas, Guaviare, Vaupés y Vichada
Grado 18	En esta clasificación se ubican a las Regionales de tamaño intermedio que no se encuentran en las tipologías anteriores	Comprende las 23 Regionales restantes Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre y Tolima

2.1. Definición de la formación académica requerida

Para establecer los requisitos de formación exigibles para el cargo de Director Regional, se debe tener en cuenta el artículo [2.2.2.4.9](#), del Decreto 1083 de 2015, que establece que

"... las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencia laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas y profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES..."

Así las cosas, con el propósito de determinar el perfil profesional para el desempeño del cargo de Director Regional, es necesario analizar las funciones que asignadas y descritas en el numeral 1 del presente estudio técnico, frente a las Áreas del Conocimiento y los Núcleos Básicos del conocimiento definidos por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

Por lo tanto se procede a analizar dentro de cada una de las áreas del Conocimiento, definidas en el SNIES y establecidas en el Decreto 1083 en el Art. [2.2.2.4.9](#), cuales Núcleos Básicos de Conocimiento son relacionados con las funciones del cargo y dentro de éstos núcleos básicos de Conocimiento, se escogerán las profesiones del Núcleo Básico de Conocimiento, en las que el ejercicio de la profesión es relacionado con las funciones del cargo. Para la definición de las profesiones se tuvo en cuenta los objetivos de la Entidad y en especial los programas orientados a la atención de los niños, niñas y adolescentes, conforme las funciones del Decreto [987](#) de 2012:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DEFINIDAS EN SNIES	NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO COMPATIBLE CON LA MISIÓN DEL ICBF	TÍTULOS PROFESIONALES QUE APLICAN RESPECTO DEL PROPÓSITO DEL EMPLEO	ANÁLISIS
AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES	Agromonía Medicina Veterinaria Zootecnia	NO APLICA	NO APLICA	Se encuentra correlación entre las áreas de conocimiento comprendidas en esta clasificación y los objetivos

				la Entidad y propósito empleo.
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines	NO APLICA	NO APLICA	Se encuentra hay correlación entre las áreas conocimiento comprendidas esta clasificación y los objetivos la Entidad y propósito empleo.
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación	Educación	Licenciatura en Psicopedagogía Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación	De acuerdo con comisión Instituto y propósito empleo Director Regional, seleccionan títulos profesionales que tienen relación con programas cargo de entidad.
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias	Medicina Nutrición y Dietética	Medicina Nutrición y Dietética	Conforme a funciones establecidas Decreto 987 2012 y el enfoque hacia la Nutrición se seleccionan solamente profesiones Medicina Nutrición Dietética.
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes,	Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales;	Antropología Profesional en gobierno y Relaciones Internacionales; Ciencias Políticas Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Politólogo	Profesión que integra conocimientos teóricos de ciencias sociales que tienen relación directa con la misión Institucional. excluyen demás

	Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o			profesiones este núcleo conocimiento] no guar relación con misión de entidad y funciones asignadas
Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines		Se observa que las profesiones seleccionadas cuentan con alta formación en responsabilidades que fortalecen competencias para liderar la ejecución de los programas institucionales.		
		Derecho y Afines;	Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas	Profesión seleccionada tener alto impacto para la protección de los niños niñas adolescentes asegurar cumplimiento los derechos los NNA familias colombianas] el contenido académico de misma.
	Psicología;		Psicología	Profesión que integra conocimientos teóricos de ciencias sociales que diseña ejecuta planes acciones integrales intervención población objetivo de misión del ICB La ley incluye esta disciplina los equipos psicosociales.
		Sociología, Trabajo Social y Afines	Sociología Trabajo Social Desarrollo Familiar	Profesiones afines a la misión del ICBF en cuyo desempeño permite argumentar intervenir en situaciones sociales que viven individuos familias, grupos organizaciones

				comunidades, asistiendo, manejando conflictos ejerciendo orientación.
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía	Administración	Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial Administración Financiera, Finanzas y Relaciones internacionales	Disciplinas que buscan el bien común resolviendo problemas públicos, a través de la gestión política estratégica y formación para interpretación de decisiones políticas, y formación para ejercer influencia y control en el ámbito del poder permitiendo la solución de problemas y el direccionamiento de la ejecución de programas.
	Administración Contaduría Pública Economía	Contaduría Pública	Contador Público	Profesional con formación integral, con capacidad de análisis y solución de problemas sociales, políticos, ambientales, económicos, relacionados con la disciplina contable; consecuencia de la confianza y credibilidad que le otorga la sociedad por emitir conceptos y dar fe pública.
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía	Economía	Economía, Finanzas Internacionales Profesional Relaciones Económicas Internacionales	Profesionales formados para desarrollar una visión integral de la realidad económica social del país, en un entorno globalizado.

<p>INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES</p>	<p>Arquitectura y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines;</p>	<p>Ingeniería Administrativa y Afines;</p>	<p>Ingeniería Administrativa Ingeniería Financiera</p>	<p>Se seleccionan profesiones que cuentan con capacidad abordar problemas interdisciplinar en las acciones propias planear, dirigir organizar controlar procesos administrativos Puede diseñar implementar sistemas gestión estratégica, con modelos responsabilidad social.</p>
		<p>Ingeniería Industrial y Afines;</p>	<p>Ingeniería Industrial</p>	<p>Teniendo cuenta funciones dirección selecciona el programa formación que aplica conocimientos ingeniería y de ciencias sociales humanísticas integrándolos para contribuir logro del objetivo social de misionalidad, Instituto y mejoramiento la calidad de vida de las personas</p>
<p>Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines; Otras Ingenierías</p>				
	<p>Biología,</p>			

MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines	No Aplica	Se encuentra hay correlac entre las áreas conocimiento comprendidas esta clasificac y los objetivos la Entidad y propósito empleo.
---	--	-----------	--

2.2 Requisitos de formación académica y experiencia.

De acuerdo a lo previsto en el Decreto [1083](#) de 2015 los grados salariales responden al nivel de responsabilidad asignada, estableciendo los requisitos de experiencia requeridos en el mismo. En es sentido, conforme la planta de personal del ICBF aprobada mediante Decreto 1479 de 2017 se encuentra que para desempeñar alguna de las 3 categorías del empleo de Director Regional debe acreditarse la siguiente experiencia profesional:

Grado Salarial	Requisitos Generales
09	Título profesional y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesio relacionada.
18	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
19	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y sese (60) meses de experiencia profesional relacionada.

3. Conclusiones

Conforme el análisis expuesto la Dirección de Gestión Humana recomienda efectuar la modificació del Manual de Funciones y competencias laborales del ICBF para el empleo de Director Regional respecto de la formación académica así:

Para el cargo de Director Regional Código 0042, Grados 18 y 19:

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas Administración Pública, Administración Pública Territorial. Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.

--Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internaciona Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de

Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.

--Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

--Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

--Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.

Para el cargo de Director Regional Código 0042, Grado 09:

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA

--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.

--Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.

--Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

--Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

--Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

CARLOS ENRIQUE GARZÓN

Director de Gestión Humana

ANÁLISIS PARA ESTABLECER REQUISITOS PARA CARGOS QUE EXIJAN TÍTULO PROFESIONAL

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

La Jefe (E) de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante Memorando con radicado I-2017-117553- 0101 del 7 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Gestión Humana, solicita que se analicen los requisitos de formación académica tanto para el cargo de Jefe de Oficina Asesora, como para los cargos del nivel profesional asignados a esa Oficina.

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015, que establece "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas" se elabora el presente estudio técnico, en donde se sustenta la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de Jefe de oficina Asesora y los cargos del nivel profesional asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" - ICBF.

1. Propósito y funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 209 centros zonales en todo el país.

El Decreto [987](#) de 2012, modificado por el Decreto 1227 de 2013, le asigna a la Oficina Asesora de Comunicaciones las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 7o. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones las siguientes:

1. Asesorar al Director General en la formulación, implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones de la Entidad, dentro del marco de las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación para este tema.
2. Asesorar, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, a todas las dependencias del Instituto, en la gestión de comunicaciones internas.
3. Asistir al Director General en la promoción y posicionamiento de la imagen institucional.
4. Asesorar en el diseño y desarrollo de contenidos y estrategias de comunicación dirigidos a la comunidad y en particular a los beneficiarios de los programas del ICBF.
5. Dirigir, coordinar y programar todos los aspectos relacionados con la producción y emisión de las comunicaciones del Instituto en las áreas específicas de prensa, comunicación organizacional, producción editorial y centros de documentación, información y material corporativo.
6. Apoyar en las estrategias de comunicación a la Dirección de Gestión Humana, para el desarrollo de programas dirigidos a los servidores públicos del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.
7. Efectuar el proceso editorial y el acompañamiento técnico a las áreas generadoras del contenido.
8. Realizar los procedimientos para la legalización y registro de los productos editoriales y verificar el cumplimiento de la normatividad atinente a derechos de autor.
9. Liderar las relaciones del Instituto con los medios de comunicaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
10. Apoyar la logística que requieran las Dependencias del Instituto, para realizar los eventos

institucionales.

11. Implementar el sistema de comunicaciones internas y el desarrollo de los contenidos de la intranet y la web, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología.

12. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

13. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

14. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

16. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

17. Adelantar las funciones de la Dependencias dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

18. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.

19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la Dependencia."

En el ICBF el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 1045 Grado 16 tiene definido como propósito principal el siguiente:

"Asesorar y orientar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de comunicación y manejo de imagen corporativa del ICBF, acordes con el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales".

Ahora, los cargos del nivel profesional asignados a la Oficina Asesora de tiene definido como propósito principal el siguiente:

"Gestionar los planes, programas, proyectos y proceso de comunicación estratégica de la Entidad de acuerdo a los propósitos institucionales con el fin de divulgar información pertinente y relevante de ICBF".

En el manual de funciones y Competencias Laborales, establecido en el ICBF mediante Resolución [4500](#) de 2016, modificado por la Resolución [7747](#) de 2017, se han definido las funciones que deben desempeñar los profesionales asignados a esa Oficina en sus diferentes roles así:

Despacho de la Oficina: Funciones orientadas a asesorar al Director General en la formulación, implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones de la Entidad, dentro del marco de las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación para este tema.

PRENSA: Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la lectura, análisis, acompañamiento y propuesta de un plan de medios periodísticos internacionales, nacionales, regionales, y locales, que permitan el posicionamiento de la Entidad.

COMUNICACIÓN INTERNA: Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones brindando asisten

a la Entidad en el objetivo de informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la Entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva del Instituto.

COMUNICACIÓN EXTERNA: Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento de la imagen del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés externos.

Conforme las funciones asignadas, y el propósito de los empleos, se encuentra preciso adelantar una revisión del Perfil Profesional del empleo de Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de los cargos del nivel profesional asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a fin de ampliar los requisitos de formación académica, teniendo en cuenta las funciones de carácter administrativo asignadas a los cargos y que por lo tanto debe poseer un profesional que desempeñe el cargo de Jefe de Oficina o un cargo del nivel profesional

2.- Definición del Núcleo Básico del Conocimiento de la formación académica requerida

Para establecer los requisitos de formación exigibles para el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y para los cargos del nivel profesional de esa Oficina, se debe tener en cuenta el artículo [2.2.2.4.9](#), del Decreto 1083 de 2015, que establece que

"... las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas de las profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES..."

Así las cosas, con el propósito de determinar el perfil profesional para el desempeño del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones o de un cargo del nivel profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, es necesario analizar las funciones asignadas, de acuerdo a los propósitos principales de los cargos enunciados anteriormente, y a las funciones a desempeñar, teniendo en cuenta que es necesario ampliar los núcleos básicos de conocimiento, incluyendo perfiles profesionales que formen candidatos que además de poseer competencias técnicas, tengan conocimientos de Administración, Ingeniería y de las Bellas Artes, integrándolos para contribuir al logro del objetivo social de la misión del Instituto y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la dependencia está la de asistir a la Entidad en el objetivo de informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, por los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la Entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva del Instituto.

Por lo tanto se procede a analizar dentro de cada una de las áreas del Conocimiento, definidas en el Snies y establecidas en el Decreto 1083 en el Art. [2.2.2.4.9](#)., cuales Núcleos Básicos de Conocimiento son relacionados con las funciones que debe desarrollar la dependencia para el cumplimiento de su objetivo, en las que el ejercicio de la profesión es afín con las funciones de un cargo que exija título profesional, en la Oficina Asesora de Comunicaciones. Para la definición de las profesiones se tuvieron en cuenta los objetivos de la Entidad y en especial los programas orientados a la atención de los niños, niñas y adolescentes, conforme las funciones del Decreto [987](#) de 2012:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DE	NÚCLEO BÁSICO DEL	NÚCLEO BÁSICO DEL	ANÁLISIS
----------------------	----	-------------------	-------------------	----------

	CONOCIMIENTO DEFINIDAS EN SNIES	CONOCIMIENTO COMPATIBLE CON LA MISIÓN DEL ICBF	
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Pública Contaduría Pública Economía	Administración	Disciplinas que buscan el bien común resolviendo problemas públicos, a través de la gestión política y estratégica y formación para la ejecución de decisiones políticas, y para el control y seguimiento a ejecuciones de

programas y proyectos que adelante el Instituto.
Su formación les permite diferenciar y delimitar los alcances de las responsabilidades que asigna a las diferentes áreas de la entidad

Economía		Los profesionales con formación en éste núcleo cuentan con sólida formación teórica, dominio de herramientas analíticas, amplia comprensión del entorno y claro sentido ético, formados para desarrollar una visión integral de la realidad del país en un entorno globalizado	
AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia	NO APLICA	No hay correlación entre áreas del conocimiento comprendidas en esta clasificación y los objetivos de la Entidad y el propósito del empleo.
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines	Diseño	Profesionales que generan soluciones integrales teniendo en cuenta el concepto, la función y la estética, para la comunicación visual. Es la capacidad de diseñar libros, publicaciones periódicas, campañas publicitarias, para multimedia, animación de páginas web, con habilidades para el diseño de identidad corporativa y posicionamiento del Instituto y divulgación de sus programas.
Publicidad y Afines		Profesionales con formación para análisis y crítica frente a una sociedad en permanente cambio, construcción, capacitados para investigar, diseñar estrategias creativas, coordinar procesos publicitarios, informativos, destinados a transmitir mensajes que incentiven la pertenencia institucional	
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética Odontología; Optometría,	NO APLICA	No hay correlación entre áreas del conocimiento comprendidas en esta clasificación y los objetivos de la Entidad y el propósito del empleo.

	Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias		
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Profesionales capacitados para intervenir de manera adecuada en los asuntos públicos desde el Estado, las organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Con formación en aspectos jurídicos, económicos y financieros que le permite proponer soluciones pertinentes desde una perspectiva interdisciplinaria. Cuentan con alta formación y responsabilidades que fortalecen las competencias para la ejecución de programas institucionales y divulgación tanto interna como a nivel nacional e internacional.
Comunicación Social, Periodismo y Afines			En estas profesiones se está en condiciones de orientar la opinión pública. Se posee un espíritu de análisis crítico y hábito investigativo. Son agentes dinamizadores de los procesos políticos, sociales, económicos y culturales; Son profesionales conscientes de que habitan en un mundo globalizado. Un profesional con la formación en el núcleo básico del conocimiento, está en capacidad de inculcar en los colaboradores del ICBF sentido de pertenencia y de identidad con la misión institucional a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la Entidad y la apropiación de los principios y valores que coadyuvan a fortalecer la cultura institucional y el logro de los objetivos y la imagen positiva del Instituto.
Arquitectura y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas,		Ingeniería Industrial Afines;	De los núcleos básicos del conocimiento, que tiene el área de conocimiento de Ingeniería: Arquitectura, Urbanismo y Afines y teniendo en cuenta las funciones asignadas al cargo para el logro de los objetivos de la dependencia, se selecciona este NBC que aplica los conocimientos de ingeniería de las ciencias sociohumanísticas integrando para contribuir al logro del objetivo social del Instituto y mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Esta formación permite cumplir el objetivo de informar y ha

			participes a los colaborado de la gestión del ICBF, a tra de los medios institucion para generar entendimiento los programas de la Entidad y apropiación de los principio valores, que coadyuven fortalecer la cult institucional, el logro de objetivos y la imagen posit del Instituto.
Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines; Otras Ingenierías	Ingeniería Administrativa y Afines		De los núcleos básicos Conocimiento, que tiene el á de conocimiento de Ingenie: Arquitectura, Urbanismo Afines y teniendo en cuenta funciones asignadas al car para el logro de los objetivos la dependencia, se seleccio este NBC que apl conocimientos de ingeniería de las ciencias soc humanísticas integrando para contribuir al logro objetivo social del Instituto y mejoramiento de la calidad vida de las personas. E formación permite cumplir objetivo de informar y ha participes a los colaborado de la gestión del ICBF, a tra de los medios institucion para generar entendimiento los programas de la Entidad y apropiación de los principio valores, que coadyuven fortalecer la cult institucional, el logro de objetivos y la imagen posit del Instituto. La formación profesiones de éste núc tienen base científica, éti humanística y concien crítica, relacionadas con misionalidad institucional c les permita act responsablemente frente a requerimientos y tendencias mundo actual y lide creativamente procesos cambio. Puede diseñar implementar sistemas gestión estratégica, c modelos de responsabili social.
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación	NO APLICA	No hay correlación entre áreas del conocimiento comprendidas en e clasificación y los objetivos la Entidad y el propósito

			empleo.
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines	NO APLICA	No hay correlación entre áreas del conocimiento comprendidas en la clasificación y los objetivos de la Entidad y el propósito del empleo.

3.- Conclusiones

Conforme el análisis expuesto la Dirección de Gestión Humana recomienda efectuar la modificación del Manual de Funciones y competencias laborales del ICBF para el empleo de Jefe de oficina Asesora de Comunicaciones y para todos los empleos del nivel profesional que sean asignados a ésta Oficina respecto de la formación académica así:

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:

- Administración
- Economía
- Diseño
- Publicidad y Afines
- Ciencia Política, Relaciones Internacionales
- Comunicación Social, Periodismo y Afines
- Ingeniería Industrial y Afines
- Ingeniería Administrativa y Afines

CARLOS ENRIQUE GARZÓN

Director de Gestión Humana

"Anexo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Operativa y Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Nacional
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina Asesora
Código:	1045 Grado: 16
Número de Cargos:	2
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Oficina Asesora de Comunicaciones

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y orientar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de comunicación y manejo de imagen corporativa del ICBF, acordes con el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Director General en la formulación, implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones de la Entidad.
2. Asesorar al Director General en la política de promoción y posicionamiento de la imagen institucional.
3. Asesorar en el diseño y desarrollo de contenidos y estrategias de comunicación dirigidos a la comunidad y en particular a los beneficiarios de los programas del ICBF y a colaboradores del mismo.
4. Dirigir, coordinar y programar la producción y emisión de las comunicaciones del Instituto en radio, televisión, medios impresos, digitales, prensa y en eventos.
5. Asistir a las dependencias en el proceso editorial, acompañamiento técnico y audiovisual de las piezas comunicativas del ICBF.
6. Liderar las relaciones del Instituto con los medios de comunicación comunitarios, locales, regionales, nacionales e internacionales.
7. Asesorar a las dependencias del Instituto en el manejo de la imagen de la entidad y la realización de eventos.
8. Implementar esquemas de comunicaciones internas y orientar el desarrollo de los contenidos de intranet y la web.
9. Dirigir la definición y hacer seguimiento a las metas, planes de acción e Indicadores de la Oficina, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Contratación y Dirección de Abastecimiento.
10. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
11. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
13. Rendir informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

11. Constitución Política de Colombia
12. Código de Infancia y Adolescencia
13. Estructura del Estado

14. Principios básicos de Gerencia Pública.
15. Estrategias de comunicación, relaciones públicas e interinstitucionales.
16. Fundamentos de los diferentes tipos de comunicación (impresa, digital y audiovisual).
17. Principios básicos de políticas públicas en materia de comunicaciones e imagen corporativa.
18. Propiedad intelectual o derechos de autor.
19. Redacción periodística.
20. Disposiciones de Gobierno en Línea.
21. Gestión de planes y proyectos
22. Modelo estándar de Control Interno.
23. Sistema Integrado de Gestión.
24. Herramientas ofimáticas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
--Orientación a resultados --Orientación al usuario y al ciudadano --Transparencia --Compromiso con la organización	--Experticia profesional --Conocimiento del entorno --Construcción de relaciones --Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración Ciencia Política y Relaciones Internacionales Comunicación social, Periodismo y afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Publicidad y afines Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Treinta y Siete (37) meses de experiencia profesional relacionada

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Sesenta y uno (61) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Regional
Denominación del Empleo:	Director Regional
Código:	0042 Grado 19
Número de cargos:	5
Dependencia:	Dirección Regional
Cargo del jefe Inmediato:	Director General

I. ÁREA FUNCIONAL

Dirección Regional

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de

familias colombianas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
8. Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.

13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.

17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
2. Política pública de Bienestar Familiar.
3. Código de infancia y adolescencia.
4. Administración pública.
5. Sistemas de gestión y calidad institucional

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
-- Orientación a Resultados -- Orientación al Usuario y al Ciudadano -- Transparencia -- Compromiso con la organización	-- Liderazgo -- Planeación -- Toma de decisiones -- Dirección y desarrollo de personal -- Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial. Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.	Sesenta (60) meses experiencia profesional relacionada
--Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.	
--Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.	
--Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES. --Título profesional en las	

disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.

--Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

--Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

--Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.

--Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

--Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo	Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Regional
Denominación del Empleo:	Director Regional
Código:	0042 Grado 18
Número de cargos:	23
Dependencia:	Dirección Regional
Cargo del jefe Inmediato:	Director General

II. ÁREA FUNCIONAL

Dirección Regional

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la Primera infancia, la niñez, la adolescencia y el Bienestar de las Familias colombianas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades a nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombiana en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorga la Dirección General.
8. Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento.
9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.
13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento.
14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.
17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
2. Política pública de Bienestar Familiar.
3. Código de infancia y adolescencia.
4. Administración pública.
5. Sistemas de gestión y calidad institucional

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
-- Orientación a Resultados -- Orientación al Usuario y al Ciudadano -- Transparencia -- Compromiso con la organización	--Liderazgo --Planeación --Toma de decisiones --Dirección y desarrollo de personal --Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN. --Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA. --Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA. --Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES. --Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. --Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. --Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.	Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

--Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

--Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.

--Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía.

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas definidas en los requisitos mínimos del cargo.	Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo	Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Regional
Denominación del Empleo:	Director Regional
Código:	0042 Grado 09
Número de cargos:	5
Dependencia:	Dirección Regional
Cargo del jefe Inmediato:	Director General

II. ÁREA FUNCIONAL

Dirección Regional

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectiva área de influencia de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la protección integral de la Primera Infancia, la niñez, la adolescencia y el Bienestar de Familias colombianas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades a nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto [936](#) de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento.
5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
8. Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento.

9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. [936](#) de 2013 demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las Autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 1991 que- aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zona
13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gest del Instituto en el respectivo Departamento.
14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competen de la regional.
17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación dire con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
2. Política pública de Bienestar Familiar.
3. Código de infancia y adolescencia.
4. Administración pública.
5. Sistemas de gestión y calidad institucional

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
--Orientación a Resultados --Orientación al Usuario y al Ciudadano --Transparencia --Compromiso con la organización	--Liderazgo --Planeación --Toma de decisiones --Dirección y desarrollo de personal Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

<p>--Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</p> <p>--Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</p> <p>--Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES. --Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</p> <p>--Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</p> <p>--Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</p> <p>--Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y Cuatro (44) meses experiencia profesio relacionada</p>
---	--

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo	Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

